

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 014/90

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza.

### CONSIDERANDO:

Que, la Honorable Municipalidad de Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y distinguidas personalidades, en reconocimiento a los servicios o actos extraordinarios que realizan en favor del país y el departamento.

Que, el Dr. Ernesto Valverde Baspineiro, ha realizado una destacada labor de beneficencia en favor de la ciudadanía chuquisaqueña, tal el caso de la donación efectuada al Hospital "Santa Bárbara", para la construcción del Centro Quirúrgico.

Que, es deber de todo Gobierno Municipal brindar un significativo acto que traduzca un hecho concreto, cual es la satisfacción de la ciudad Capital, por la ardua y benefactora labor desplegada en beneficio de nuestro terruño.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades,

### DISPONE:

Art. 1ro.- De acuerdo al Capítulo 11 Art. 7 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, otorgar la Condecoración "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO", en el grado de Servicios Distinguidos, al señor:

**DR. ERNESTO VALVERDE BASPINEIRO**

Art. 2do.- La entrega de la insignia y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día sábado 14 del mes en curso, a horas 10:30, en dependencias del Hospital "Santa Bárbara".

Art. 3ro.- El Honorable Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Cuerpo Deliberante del Municipio de Sucre, a los once días del mes de abril de mil novecientos noventa años.

Lic. Walter Zilveti Cisneros      Dr. Weimar Padilla Cortéz  
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL      H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio

Consistorial de la ciudad de Sucre, a los catorce días del mes  
de abril de mil novecientos noventa años

Prdta. Omar Montalvo Gallardo  
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE